



EXPEDIENTE: A/OBR-045904/2022

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA SEDE JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ACOGIDA AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Mediante el presente contrato de obra se va a proceder a la rehabilitación integral de la Sede Judicial de Colmenar Viejo, sita en la calle Padre Claret, nº 13 (28770), para mejorar su eficiencia energética.

El Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, atribuye a misma, la competencia en materia de *“gestión, conservación y mantenimiento de los inmuebles e instalaciones al servicio de la administración de justicia”*, respondiendo esta actuación a las necesidades y a los parámetros de calidad actuales comprendidos dentro de la línea de actuación de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales.

Asimismo, el Convenio suscrito el 4 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), contempla entre las actuaciones incluidas en la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *“Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”*, C02.I05, la rehabilitación integral de esta sede judicial. Identificador de la Actuación 14F1-7, Juzgado de Colmenar Viejo.

De conformidad con los requisitos que deben cumplir las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a continuación se informa de lo siguiente:

- Se ha realizado una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.
- A este expediente le es de aplicación obligatoria el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.
- La Comunidad de Madrid dispone de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraude, de conformidad con lo contemplado en el Código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2016 (BOCM 02/11/2016).



- Se han cumplimentado las DACI por todos los intervinientes de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales (Unidad Promotora), con independencia de las que, en su momento, aporte esa unidad de contratación, en la tramitación de este expediente.
- La Dirección General de Infraestructuras Judiciales, como órgano ejecutor, ha cumplimentado el Anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021. La verificación necesaria para garantizar la ausencia de doble financiación y ayudas de estado en el presente contrato, se llevará a cabo por el órgano Gestor.

La presente actuación comenzará en el plazo de 8 meses, una vez formalizada su adjudicación y deberá estar finalizada y recepcionada antes del 30 de septiembre de 2024. Estas obras supondrán una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable, con un total de 3.959,63m<sup>2</sup> rehabilitados.

Esta actuación se corresponde con el objetivo nº 36 del *Council Implementing Decision* (CID), que establece los denominados hitos y objetivos críticos para dar cumplimiento a lo previsto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el tiempo y forma señalados.

El objetivo 36 se refiere a la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30% de la demanda de energía primaria. Este objetivo, que coincide con el contemplado en el *Operational Arrangement* (OA), deberá estar finalizado en el cuarto trimestre de 2024.

En base a ello, y para dar cumplimiento al citado convenio, se propone la tramitación del expediente del contrato de obras de ejecución de la rehabilitación integral de la sede judicial de Colmenar Viejo de mejora de la eficiencia energética acogida al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo importe asciende a 785.425,59€, IVA incluido, y que será llevada a cabo en un plazo de 8 meses.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: MARTIN GARCIA-MATOS CARMEN  
Fecha: 2022.12.13 12:31